

RESOLUCION N° 2595

12

22
reinte y ds
/

JOSE A. BAQUERO DE LA CALLE
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 3 de Septiembre de 1.971 celebrada ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas L., se ha aumentado el capital, prorrogado el plazo de duración y reformado los estatutos de la compañía Anónima denominada "ENGINEERING SERVICES COMPANY S.A." (ESCO);

QUE el señor Carlos H. Cadena, en su calidad de Gerente de la Compañía, según lo ha acreditado en debida y legal forma, ha comparecido a este Despacho solicitando la aprobación del aumento de capital, prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de la Compañía "ENGINEERING SERVICES COMPANY S.A." (ESCO), para cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la escritura pública referida en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe No. 326-DIA de 5 de Octubre del año en curso, mediante el cual se comprueba que el aumento de capital se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 3 de Septiembre de 1.971 celebrada ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han observado todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "ENGINEERING SERVICES COMPANY S.A." (ESCO) de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública celebrada el 3 de Septiembre de 1.971 ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas. Aumento de capital por la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES - (S/ 200.000,00) con lo cual el capital social de la compañía queda elevado a la suma de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido en cuatrocientos acciones ordinarias y -

23
sentado y
firmado

nominativas de un mil sucres de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el señor Notario Público del Cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas, ante quien se otorgó la escritura pública de 3 de Septiembre de 1.971 que contiene la prórroga del plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "ENGINEERING SERVICES COMPANY S.A." (ESCO), anote al margen de la matriz de dicha escritura que ha sido aprobada mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, de conformidad con los Arts. 25 y 155 de la Ley de Compañías, que el señor Registrador del Cantón Quito, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo la Escritura Pública de Aumento de Capital, Prórroga del Plazo de duración y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "ENGINEERING SERVICES COMPANY S.A." (ESCO), celebrada el 3 de Septiembre de 1.971 ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas L., junto con la presente Resolución aprobatoria. El señor Registrador -- archivará el segundo testimonio de esta escritura y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "ENGINEERING SERVICES COMPANY S.A." (ESCO), celebrada en la Notaría Sexta del Cantón Quito el 22 de Septiembre de 1.961 e inscrita bajo el No. 204 del Registro Mercantil el 11 de Octubre del mismo año; que la compañía en referencia ha aumentado el capital, prorrogado el plazo de duración y reformado los estatutos mediante escritura pública celebrada el 3 de Septiembre de 1.971 ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas, la misma que es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Público de Quito, a cuyo cargo se encuentran los protocolos de la Notaría Sexta, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "ENGINEERING SERVICES COMPANY S.A." (ESCO) celebrada en esa Notaría el 22 de Septiembre de 1.961, que la compañía en referencia ha aumentado el capital, prorrogado el plazo de duración y reformado los estatutos mediante escritura pública celebrada el 3 de Septiembre de 1.971 ante el Notario de Quito, doctor Cristóbal Guarderas, la misma que es aprobada mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del

24
veinte y cuatro

cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito un extracto de la escritura pública de 3 de Septiembre de 1.971 con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a - 7 OCT 1971

Jab.
José A. Baquero de la Calle
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor doctor José A. Baquero de la Calle, Superintendente de Compañías, en Quito, a

- 7 OCT 1971

CERTIFICO.

Marco A. Baca LL.
Marco A. Baca LL.
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

M
DL
e.a.
6-X-71